



Trigésima Segunda Sesión-Extraordinaria del año 2019 dos mil diecinueve del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:53 horas del día 17 diecisiete de abril del 2019 dos mil diecinueve, en el edificio ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, en la colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"), se reunieron la **C. Paola Flores Anaya** en su carácter de Directora de Administración, y el titular de la Unidad de Transparencia, el **C. Óscar Moreno Cruz**, en su carácter de Director de Transparencia, para efecto de desahogar la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio en consideración del siguiente:

Orden del Día

- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II.- Análisis, Estudio, Revisión, y Clasificación de Información Confidencial contenida en la Cédula de Operación Anual que ingresan las empresas sujetas a regulación ambiental; competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (en adelante "SEMADET").
- III.- Asuntos Generales.

Óscar Moreno Cruz, secretario técnico, pregunta a la presente si está de acuerdo con el Orden del Día propuesto, aprobándose por unanimidad, dando inicio así con el desarrollo del mismo.

Desarrollo del Orden del Día

I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos de la Ley, se registra la asistencia y se confirma la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión al estar presentes:

- **Paola Flores Anaya**, Directora de Administración e integrante del Comité.
- **Óscar Moreno Cruz**, Director de Transparencia y secretario técnico del Comité.

Acuerdo primero- Aprobación unánime del punto primero del Orden del Día: Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II. Análisis, Estudio, Revisión, y Clasificación de Información Confidencial contenida en la Cédula de Operación Anual que ingresan las empresas sujetas a regulación ambiental; competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (en adelante "SEMADET").



El secretario técnico pone a consideración el punto II de la Orden del Día en atención a la solicitud formulada por la Coordinación General de Sustentabilidad del Sector Productivo ante la SEMADET y centra la discusión en la petición realizada por la Dirección de Área Jurídica de lo Consultivo y lo Contencioso y el Área Técnica de la SEMADET, en relación con la información contenida en las cédulas de operación anual que deben llenar las empresas sujetas a regulación ambiental por parte de la SEMADET que pudiera ser considerada confidencial, a efecto de crear una versión pública de dicho formato, por lo que, acto seguido, realiza una descripción de su contenido, mismo que se manifiesta en el compilado intitulado Anexo 1 del presente.

Finalizada su descripción, el secretario técnico señala la importancia de establecer una clasificación respecto a los puntos que a continuación se enumeran:

- Carátula:** el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Sección I. Información Técnica General:**
 - 1.1 Operación y Funcionamiento, incisos A, B, C, D y E.
 - 1.3 Insumos Directos e Insumos Indirectos.
 - 1.4 Consumo Energético.
 - 1.5 Combustibles utilizados.
 - 1.6 Maquinaria y Equipo.
- Sección IV. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y Prevención de la Contaminación:**
 - 4.2 Emisiones y Transferencias de Sustancias RETC por operación normal.
 - 4.3 Emisiones y Transferencias de Sustancias RETC por eventos programados o no programados.

Derivado de lo anterior, el secretario técnico expone y analiza la petición realizada por las unidades administrativas antes mencionadas y manifiesta que, por tratarse de información equiparable a secreto comercial y/o fórmulas de operación, revelada pondría en riesgo a las empresas sujetas a ésta regulación ambiental que deben llenar la cédula que nos ocupa, por lo que resulta indispensable salvaguardar lo enumerado en el párrafo anterior en virtud a lo dispuesto en el lineamiento DÉCIMO SEXTO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 21.1 fracción III de la multicitada Ley de Transparencia, que se transcriben a continuación:

"DÉCIMO SEXTO: (...) se clasificará como información confidencial, aquella referente a las personas jurídicas, concerniente al estado económico, comercial o la relativa a su identidad que de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo." (SIC)

"Artículo 21. Información confidencial – Catálogo
1. Es información confidencial:





(...)

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; (...)" (SIC)

Una vez expuesto lo anteriormente descrito, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y, con la finalidad de determinar la clasificación de la información que nos ocupa, el secretario técnico convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité para que, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, confirme, modifique o revoque la propuesta de clasificación de información del área generadora de la información, resultando de la votación lo siguiente:

Acuerdo segundo- Aprobación unánime de la clasificación de información confidencial: Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime establecer que, en la presente Acta, se clasifica como **CONFIDENCIAL** la información enumerada en párrafos anteriores respecto a la Cédula de Operación Anual de las empresas sujetas a regulación ambiental por parte de la SEMADET.

III.- Asuntos Generales.

Acto continuo, el secretario técnico del Comité, preguntó a la presente si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron no haberlo.

Acuerdo tercero- Aprobación unánime del punto tercero del Orden del Día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del Comité aprueban la clausura de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2019 dos mil diecinueve siendo las 15:04 horas del día 17 diecisiete de abril del 2019 dos mil diecinueve, por lo que se levantó para constancia la presente acta.


C. Paola Flores Anaya
Directora de Administración e integrante del Comité


C. Oscar Moreno Cruz
Director de Transparencia y secretario técnico del Comité
OMC///MFCE



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Coordinación General Estratégica
de Gestión del Territorio

